



CONSEJO

RESOLUCION C.11

Aplicación del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco

El Consejo,

Teniendo presentes las Resoluciones 11 (I), 18 (I), 31 (II), 51 (III) y 81 (IV) de la Conferencia General, en todas las cuales se ha instado a los Gobiernos de los Estados Miembros a que procedan a la mayor celeridad a negociar y concluir con el Organismo Internacional de Energía Atómica los Acuerdos para la aplicación de salvaguardias a todas sus actividades nucleares a que se refiere el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco;

Recordando sus propias Resoluciones C.2, C.4, C.5, C.9 y C.10, en las que se han reiterado las instancias de la Conferencia General y del propio Consejo en el mismo sentido, y

Observando con satisfacción que diez Gobiernos ya han atendido este llamado a concluir los acuerdos respectivos con el OIEA, pero al mismo tiempo

Notando que todavía otros diez Gobiernos no han cubierto las obligaciones que se les derivan en virtud del citado Artículo 13 del Tratado,

Resuelve:

1. Expresar su satisfacción a los Gobiernos de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, la República Dominicana y Uruguay por haber cumplido con las disposiciones del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.
2. Manifestar a los Gobiernos de Granada, Jamaica y Panamá su complacencia por el hecho de que esté en curso la negociación de los acuerdos de cada uno de ellos con el OIEA en esta materia, encareciéndoles que tan pronto como sea posible finalicen dicha negociación y procedan a la formalización de los mismos.
3. Urgir a los Gobiernos de Barbados, Colombia, Guatemala, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago y Venezuela a que emprendan a la brevedad posible las negociaciones encaminadas a dar cumplimiento a los términos del Artículo 13 del Tratado.
4. Pedir nuevamente al Secretario General que siga prestando la mayor colaboración a los Gobiernos de los Estados Miembros mencionados en el párrafo 3 anterior, en todo aquello que éstos le soliciten para facilitar y acelerar sus negociaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica.
5. Pedir al Secretario General que transmita la presente resolución a todos los Gobiernos de los Estados Miembros.

(Aprobada en la Trigesimasexta Sesión,
celebrada el 29 de enero de 1976).